



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD-ATLANTICO

RADICACION: 087583184002-2021-00280-00
REFERENCIA: INVESTIGACION DE PATERNIDAD
DEMANDANTE: ICBF (DUVAN ANDRES PALLARES PACHECO)
DEMANDADO: JORGE LUIS BARROS JIMENEZ

INFORME SECRETARIAL: Señora Jueza, A su despacho el presente proceso de INVESTIGACION DE PATERNIDAD, el cual está pendiente para su estudio. Sírvasse proveer. Soledad, Mayo 28 de 2021.

EL secretario (E),

ALEXANDER ALTAMAR DEL VALLE

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD, VEINTIOCHO (28) DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

Una vez revisada la demanda, obtenemos que ella se ajusta a las normas procesales y sustanciales contenidos en nuestro ordenamiento, es por ello por lo que este despacho ajustado a lo prescrito en el artículo 90 del C.G.P. y el decreto 806 de 2020,

RESUELVE:

1.-Admítase la presente demanda de INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD, presentada la Defensora de Familia del ICBF Centro Zonal Hipódromo obrando a favor del niño DUVAN ANDRES PALLARES PACHECO, hijo de la señora LAURA MILENA PALLARES PACHECO, en representación, contra el señor JORGE LUIS BARROS JIMENEZ.

2.- A la presente demanda imprímasele de manera general el trámite del proceso verbal establecido en el artículo 368 y ss. Del C.G.P. y de manera especial el contenido en el artículo 386 del mismo Código.

3.- NOTIFÍQUESE al demandado en la forma prevista en los artículos 291 y ss del CGP o en el Decreto 806 de 2020. De la demanda y sus anexos córrase traslado a la parte demandada por el término de veinte (20) días.

4.- De conformidad artículo 386 Numeral 2 del C.G.P., ordénese la práctica de los exámenes de ADN a las partes involucradas en el asunto, para lo cual se les advierte a los interesados que en caso de renuencia a la práctica de dicha prueba, se presumirá la paternidad alegada y el Juez podrá hacer uso de los mecanismos contemplados en la Ley para asegurar la comparecencia de las personas que deban realizarse la prueba.

5.- De la demanda y sus anexos córrase traslado al Defensor de Familia y al Agente del Ministerio Publico asignados a este Despacho.

6. **Con relación al** Amparo de pobreza solicitado por la señora LAURA MILENA PALLARES PACHECO, al no estar la demanda presentada por ella directamente, ésta deberá remitirlo al correo del juzgado desde el email que figura en el acápite de notificaciones laurapallares013@gmail.com, a fin de darle tramite a esta petición.

6.- **Tener** como defensor de familia a la Dra. MARCELA PATRICIA VERGARA CARMONA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) Centro Zonal Hipódromo, quien actúa a favor de los intereses del niño DUVAN ANDRES PALLARES PACHECO.

7. Exhortar a la parte actora antes de que efectúe la notificación al demandado, que dé cumplimiento a lo consignado en el inciso 2º del artículo 8º del decreto 806 de 2020, en cuanto a informar la forma como obtuvo la dirección electrónica o sitio web suministrado como del demandado, allegando las evidencias correspondientes, particularmente las comunicaciones remitidas a la persona por notificar, entre otras.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

DIANA PATRICIA DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ
JUEZA

02.

Dirección: Calle 20 Carrera 21 Esquina Palacio de Justicia.
Teléfono: 3885005 Ext. 4036. www.ramajudicial.gov.co
Correo Electrónico: j02prfsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co
Soledad – Atlántico. Colombia





En Soledad siendo el día _____, del mes de _____, del año 2021, notifico al Ministerio Publico de la admisión de la demanda. -

_____ EL NOTIFICADOR

En Soledad siendo el día _____, del mes de _____, del año 2021, notifico al Defensor de Familia del ICBF de la admisión de la demanda. -

_____ EL NOTIFICADOR

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA DE SOLEDAD-ATLANTICO									
En Soledad a los _____ del mes _____ del año _____.									
COMPARECIO		AL		DESPACHO		EL (LA)		SEÑOR (A):	
QUIEN		SE		IDENTIFICO		CON LA		CC. No _____	
				T.P. _____				EXP.	
A NOTIFICARSE DEL AUTO DE FECHA _____									
RECIBIO COPIA DEL TRASLADO DE LA DEMANDA () FOLIOS.									
FIRMA DEL NOTIFICADO: _____									

FIRMA DE QUIEN NOTIFICA									